

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días, menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Servicio Agronómico Nacional

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura en comunicación número 4,913, fecha 16 del actual, se hace público para general conocimiento lo siguiente:

«Las especiales circunstancias que han concurrido en la fabricación de la mayor parte del sulfato de cobre con destino a la presente campaña, que ha precisado del empleo de cáscara de cobre de riquezas diversas, aconsejan modificar el precio de tasa, establecido por la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado para la pasada campaña, de este anticriptogámico.

Así pues, y con objeto de regular la venta de este producto queda V. S. facultado para señalar precio al sulfato de cobre, tomando como base las siguientes normas, por lo que se refiere al procedente de la fábrica «Cros»:

Precio base sobre vagón o almacén, envasado en barriles.
121 pesetas los 100 kgs.

Acarreo al almacén del revendedor detallista, descargue y apilado. Si está en localidad con estación férrea se puede cargar un máximo de 0,50 pesetas por 100 kilos. Si no hay estación se aumentará el porte carretero.

Gastos, anticipos, gastos varios y beneficio del mayorista y distribuidor: 3,50 pesetas.

Gastos análogos del revendedor detallista: 2,50 pesetas.

Bonificaciones: las habituales según consumo.

Estos precios, que habrán de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sustituyen a los acordados por las Juntas de Abastos, si lo hubieran señalado, debiendo remitir V. S. a esta Jefatura un ejemplar del Boletín en que se publiquen.

Oviedo, 20 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Chacón, rubricado.

Distrito Minero de Oviedo

D. Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que D. Jerónimo Merino Ajuria, vecino de Orense, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Ronda», sita en Baó y Sistierna, concejo de Ibias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta del cementerio de Baó y Sistierna, y desde éste punto de partida a la 1.ª estaca en dirección Sur, 15°73' Este, se medirán 200 metros; de 1.ª a 2.ª Este, 15°73' Norte, 600 metros; de 2.ª a 3.ª Norte, 15°73' Oeste, 900 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 15°73' Sur, 600 metros; de 4.ª a punto de partida Sur, 15°73' Este, 700 metros, cerrando así el perímetro de las cincuenta y cuatro hectáreas solicitadas.

El terreno que se solicita es el mismo de la mina caducada «Angela», número 23.222.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 23.992, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1863.

Oviedo, 18 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Jerónimo Merino Ajuria, vecino de Orense, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de Sulfuro de Antimonio, que se conocerá con el nombre de «Eva», sita en Banzado de la Mina, parroquia de Porley, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la confluencia del arroyo de las Rapagueras con el Río Porley, sitio conocido con el nombre de Banzado de la Mina, desde este punto de partida a una estaca auxiliar y en dirección Norte, se medirán 150 metros; de esta auxiliar a la 1.ª estaca Este, 200 metros; de 1.ª a 2.ª Sur, 300 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste, 400 metros; de 3.ª a 4.ª Norte, 300 metros; de 4.ª a la estaca auxiliar Este, 200 metros, cerrando así el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

El terreno que se solicita es el mismo de la mina caducada «Aurora», número 15.296.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 23.993, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1863.

Oviedo, 18 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos.—Anuncio

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

Nombre del peticionario, D. Angel Pérez de Leza.

Clase de aprovechamiento, Lavado de mineral.

Cantidad de agua que se pide, treinta litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar, Río Me fonso.

Término municipal en que radican las obras, Caravia.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la publicación de esta petición en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el

proyecto de las obras, en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Los proyectos, autorizados por Ingeniero de Caminos, que unirán a ellos el recibo de su Contribución Industrial, del trimestre correspondiente, se presentarán por duplicado, precotados y con un croquis de situación del aprovechamiento, indicando su distancia a la estación del ferrocarril o carretera mas próxima y la clase de camino a recorrer, y por separado, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley, número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 18 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A., Ricardo Cañada.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento de los comerciantes de los ramos de tejidos y paqueterías que por la Junta designada por el Ministerio de Justicia, se va a proceder a la distribución de los géneros de dichos ramos que fueron incautados por la Comisión Provincial Administradora de Bienes Incautados por el Estado por pertenecer a partidos políticos declarados fuera de la Ley.

Podrán solicitar su inclusión en el reparto, los comerciantes de los citados ramos que se encuentren en las siguientes condiciones:

Haber tenido el establecimiento abierto al público en los pueblos de la provincia que sufrió la dominación roja hasta la liberación total de la región.

A la solicitud de petición de inclusión en la distribución se acompañarán los siguientes documentos.

Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedido por Autoridad competente.

Ultimo recibo de la contribución satisfecha o por el peticionario.

Declaración jurada de los daños que sufrieron durante la dominación marxista en los ramos de tejidos y paquetería exclusivamente.

Declaración jurada de, si el establecimiento está dedicado solamente a la venta de artículos de paquetería y tejidos o si se trata de comercio de venta de otros artículos además de los citados.

Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegación de Gijón de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, sita en la calle de Covadonga números 12 y 14, hasta el día diez de junio inclusive en las horas hábiles de oficina que son de nueve a una de la mañana y de tres y media a siete de la tarde y deberán dirigirse a la Junta distribuidora de géneros incautados por el Estado entregándose en propia mano o en pliego certificado en Correos.

El plazo de presentación de las solicitudes será improrrogable.

Se pone en conocimiento de los comerciantes que la Junta podría en todo momento comprobar la veracidad de las declaraciones juradas que se presenten que caso de no resultar en un todo ajustadas a la verdad tendrán como primera sanción la eliminación de la distribución sin perjuicio de aquellas otras que puedan aplicarles las Autoridades Gubernativas por falseamiento de la verdad.

Oviedo, 24 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—La Comisión Distribuidora.

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Rodríguez Polo, vecino de Mieres; Francisco Gonzalez Díaz, de Avilés; Generoso Fernandez Sanchez; de Miranda (Avilés); José Ramón García Muñiz, de Candás; Sandalio Junco Haces, de Robles (Llanes); Cándido Martínez Iglesias, de Salinas, y José Gonzalez Bango, de Gijón; habiendo nombrado Juez instructor a los de primera instancia de Avilés, y Llanes municipales de Candás y Mieres, y Especial de Gijón, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Gonzalez García, Urbano Fernandez Alvarez, Ramón Valdés Martínez, Ramón Alonso Vega, Emilio Suarez

García, Victor Muñiz Alvarez, José Alvarez Fernandez y Alberto Alonso Perez, vecinos de Gijón; Francisco Hidalgo Suarez, Doroteo Riego Domínguez y Melchor Lopez Perez, de Avilés; habiendo nombrado Juez instructor al Especial de Gijón y al municipal de Avilés, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra María Josefa Villaplana, vecina de Gijón, calle de Capua, 29, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Vicente Nuñez Fernandez, vecino de La Vara, (Bimenes), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Cayargó Miyares, vecino de Arriondas, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Cangas de Onis, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma

tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 6 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Andrés Zapatero Díaz, vecino de Nava, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Nava, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Demetrio Escudero Sirena, vecino de Las Faces (Lieres), habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Venerando Cueto Villanueva, vecino de La Roza (Lieres), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Dolores Sanchez Trabanco, vecina de Lieres, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera

instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Basilio Antuña Suarez, vecino de Traspando (Lieres), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Benigno Rodriguez Sierra, vecino de Collado (Lieres), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Tomás Sanchez Garcia, vecino de Gamonedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Cangas de Onis, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 103, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio de Cón Suero, vecino de Mestas, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Cangas de Onis, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Delegación de Hacienda de Oviedo

Inspección de Hacienda de la provincia de Oviedo

Interrada la entrega de las actas levantadas como consecuencia de la gestión inspectora por el concepto de Industrial y devueltas por ignorar el domicilio fiscal de los contribuyentes que seguidamente se relacionan, se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que si no comparecen personalmente o por medio de apoderado, en el plazo de 10 días a contar desde el de la publicación de la presente, se tramitará el expediente que se les ha instruido sin más requerimiento, por la Administración de Rentas públicas.

Número y fecha del expediente, nombres y apellidos, vecindad, y cuotas es como sigue:

768, 6 diciembre 1935, Sabina Arbesú, de Moreo (Oviedo), 364 pesetas

755, 6 diciembre 1935, Joaquín Roz, de Moreo (Oviedo), 364 pts.

772, 6 diciembre 1935, Teresa Canga de San Miguel (Oviedo), 364 pesetas.

Lo que para notificación de los interesados se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos mencionados.

Oviedo, 26 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector Jefe.

Caja Recluta de Oviedo NUM. 54

La Junta de Clasificación afecta a esta Caja, ha acordado celebrar Sesión el día 30 del actual para la recepción de Prófugos y demás personal que deba sufrir reconocimiento.

Los Ayuntamientos de la circunscripción de la Caja, sin otro aviso, están obligados a presentar en dicho día con la clasificación prevenida, a todo mozo que por cualquier circunstancia no haya verificado su incorporación, siempre que esté comprendido en los reemplazos movilizados.

Oviedo, 25 de mayo de 1938.—

Segundo Año Triunfal.—El Jefe de la Caja,

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión de 14 del corriente proponer la transferencia de 27.000 pesetas para reforzar las cantidades de algunos capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal insuficientes dotados, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de referencia por término de 15 días a los efectos de reclamaciones.

Aller, 16 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

DE MIRANDA

EDICTO

En los expedientes generales de depuración de todo el personal municipal que se tramita a los efectos de lo dispuesto en el Decreto ley número 108 de fecha 5 de diciembre de 1936 y orden de 2 de enero último, afectan a todo el comprendido en las plantillas que se hallan expuestas al público en el tablón de edictos de estas consistoriales, por el Sr. Juez se acordó en Decreto de esta fecha, abrir una información pública por el término de cinco días a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de antecedentes político sociales de los expedientados y de su actuación con el Movimiento Nacional, comparezcan estas Consistoriales ante el Sr. Juez instructor, de tres a cinco de la tarde para prestar declaración.

Belmonte, 20 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ulpiano Gonzalez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de citación

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, por tenerlo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 30 del corriente año, por robo, acordó citar a los perjudicados, cuyas circunstancias personales se desconoce, así como su actual paradero, domiciliadas últimamente en la calle de la Magdalena, número 34 y plaza de la Escandellera 10, bohardilla, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario indicado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, instruyéndose a mismo tiempo de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Oviedo, dieciseis de mayo de

mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario interino, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra D. Manuel Gonzalez Iglesias, sobre propiedad de dos mil ochocientos noventa y siete pesetas, cincuenta y nueve céntimos, acordó se cite al referido demandado, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Perlora, concejo de Carreño, hoy en paradero ignorado, como lo verifico a medio de la presente, para que el día seis de junio próximo, a las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veintituno de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía, a instancia del Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra don José Valleador Mendez, mayor de edad, chauffeur, vecino que fué de Serrapio, concejo de Aller, hoy en paradero ignorado, acordó se cite al demandado como lo verifico a medio de la presente, para que el día siete de junio próximo a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial en dichos autos, que versan sobre propiedad de caridad y otros extremos, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra don Andrés Fernandez, mayor de edad, vecino que fué de Cabañaquinta, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de quince mil pesetas y otros extremos, acordó se cite al demandado como lo verifico a medio de la presente, para que el día seis de junio próximo, a las diez de la mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veintitres de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía,

a instancia del Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra don José María Suarez, mayor de edad, vecino que fué de Cabañaquinta, y en la actualidad en domicilio desconocido, sobre propiedad de seis mil pesetas y otros extremos, acordó se cite al demandado, como lo verifico a medio de la presente, para que el día seis de junio próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veintitres de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra don Tomás Moro Gonzalez, mayor de edad, minero, vecino de Pelugano, en Aller, y en la actualidad en paradero ignorado sobre propiedad de cinco mil pesetas, acordó se cite al demandado como lo verifico a medio de la presente, para que el día seis de junio próximo, a las diez de la mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veintitres de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Gonzalez y Gonzalez, vecino de esta ciudad, calle de M. de Motrial, 2, de profesión comerciante, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

DE CANGAS DE ONIS

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia en el Juzgado de Cangas de Onis y su partido.

Por la presente cita a Pilar, María

y Florentino Calleja Quesada, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de declarar lo que supieren en el sumario que se instruye con el número 20 de 1938, por muerte por suicidio, del padre de los mismos, Manuel Calleja Quesada, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar; y al propio tiempo, se les ofrece el procedimiento de la causa, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, así como al esposo de la D.^a Pilar, D. Francisco Díaz y Díaz.

Dado en Cangas de Onís, a doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Lic. Delio Parada.

DE LLANES

Don José María de Saro y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Llanes.

Como Juez-Delegado, nombrado por la Excm. Comisión provincial de Incautación de Bienes, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Remigio y Anita Rodríguez Noriega, vecinos de Colombres, cuyo actual paradero se ignora, he acordado en el mismo, expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita a dichos inculcados Remigio y Anita Rodríguez Noriega, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen en su defensa y prueben lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Llanes, a once de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, José M.^a de Saro.

—:—

Don José María de Saro y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Llanes.

Como Delegado nombrado por la Excm. Comisión provincial de Incautación de Bienes, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, de Plácido Alonso Ruisánchez (a) «Victorito», vecino de Nueva, cuyo actual paradero se ignora, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, para que se cite a dicho Plácido Alonso Ruisánchez, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Llanes a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, José María de Saro.

DE POLA DE LENA

D. José Vazquez y Suarez-Zarracina, Juez de instrucción accidentalmente de Pola de Lena.

Por el presente se instruye de los artículos 109 y 110 de la Ley de En-

juiciamiento criminal, a Angeles Perez Gonzalez, de 47 años de edad, natural y vecina de Gijón, en ignorado paradero, madre del interfecto Enrique Lopez Perez, hecho ocurrido el día diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y siete, en términos del pueblo de Morada, de este partido, cuando este ejercía allí el cargo de Jefe de Policía rojo, lo cual acordé en el sumario que instruyo con el número 68 de 1938, por homicidio del mismo.

Dado en Pola de Lena, a trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez.—El Secretario.

DE AVILES

Cédula de Citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en sumario número 48 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por hurto de una escopeta a José Barril García, mayor de edad, casado, metalúrgico, vecino de esta villa de la que se ausentó al ser liberada por las tropas nacionales, esta región; ha acordado se cite a dicho perjudicado para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado a ampliar la declaración prestada.

Y para que tenga lugar dicha citación libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Avilés, doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Para.

DE MIERES

Edicto

En sumario que instruyo con el número 29 del año actual, sobre suicidio de José Menéndez Riesgo, acordé instruir del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la esposa de aquél, Desideria Fernández, que se halla ausente en ignorado paradero, y al efecto y para que le sirva de notificación en forma a la citada Desideria Fernández, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Mieres, a siete de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan Martínez.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victor Fernandez Gonzalez, Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el sumario número 26 de 1938, seguido por el delito de hurto, de una suma superior a dos mil pesetas, de monedas de cuproniquel, de 0,25, sustraídas del chalet que D. Nemesio Buitrón, posee en La Felguera, en la noche del 20 al 21 de de octubre último, se cita a Francisco Casal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que comparezca en dicho sumario, dentro del término de cinco días, para ser oído, bajo apercibimiento de que de no verificarlo así, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, 9 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victor Fernández González, Juez de Instrucción, accidental del de este partido, por providencia dictada hoy, en el sumario número 51 de 1938, por muerte del niño Antonio Lozano, de tres años de edad, que fué arrollado por una máquina del tren minero de la Sociedad Duro-Felguera, el once de los corrientes en el pueblo de Tetuán, concejo de San Martín del Rey Aurelio, se instruya a doña Isabel Lozano, cuyo actual paradero se desconoce, de los derechos que le otorga el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, los que puede ejercitar ante este Juzgado, dentro del término de cinco días y después de transcurridos ante la Excm. Audiencia de Oviedo.

Pola de Laviana, a quince de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Higinio S. Campo.

DE GIJON

Don Jenaro Palacio Sanchez, Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción del distrito de occidente de Gijón.

Por el presente edicto, hago saber: que en sumario instruido en este Juzgado con el número 8 de 1938, por suicidio de Gerardo Argüelles Fernández, vecino que fué de Colloto (Oviedo), se acordó que a medio del presente, se ofrezcan las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, a los familiares de dicho interfecto, en ignorado paradero.

Dado en Gijón a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Jenaro Palacio.—El Secretario, Rufino Sanchez.

DE PRAVIA

D. Luis Casielles Galán, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número once que en este Juzgado se sigue por sustracción de dos cubiertas de automóvil y un bidón de aceite, se cita a los denunciados José García Pérez, de treinta años de edad, soltero, electricista, domiciliado últimamente en Grado, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero; y a Santiago Pérez Fernández, de dieciocho años, soltero, chofer, domiciliado en dicho Grado, 10.^a Batería del 16 Ligerero, destacado en el frente de Aragón, para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se cita igualmente a la persona que se crea perjudicada con la sustracción del expresado bidón de aceite, que debió llevarse a efecto en la villa de Grado, en el mes de marzo último, y que al presente se desconoce, para que dentro de igual término comparezca ante el mismo Tribunal a prestar la correspondiente

declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de Burgos, firmo el presente en Pravia a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

DE INFIESTO

Cédula

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que con el número 22 de 1938, se sigue por robo de un automóvil y efectos de cirugía, al vecino de esta villa don Francisco Fernandez Vigil Escalera, por la presente se cita a los testigos Marcelino Rodriguez y José Manuel Pelaez Pelaez, solteros, choferes y vecinos de esta villa y hoy en paradero desconocido, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario arriba expresado, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Infiesto, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Luis Riera.

—:—

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 2 bis de 1937, se siguió por este Juzgado por muerte al parecer casual de Vicente Fernandez Secades, de 40 años de edad, casado, vecino de La Felguera, ocurrida en esta villa el día 15 de diciembre último, al caer de una escalera, se hace saber a la viuda del interfecto doña Josefa Antuña Fernandez, que residía en La Felguera, y cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le asiste en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en la causa y exigir la indemnización de daños y perjuicios.

Infiesto, dieciseis de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Luis Riera.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE TINEO

En poder de Segundo Alvarez Fernandez, vecino de Ansarás, se halla depositada una yegua con su cria, de dueño desconocido; color rojo, tamaño regular, sin señas particulares, la cria color rojo claro, con una estrella en la frente.

Tineo, 16 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Nicanor Diez.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincia